

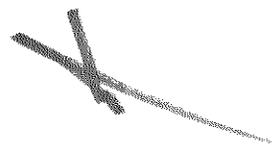
**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

**II. Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales, Modalidad C, en ejidos y comunidades agrarias, Tramite SEMARNAT-03-013, con número de **Oficio: 133.02.03.1844.2016**

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1.al 9.

**IV. Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular:** C.P. Federico Vera Copca



**VI. Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1844.2016

BITÁCORA: 13/C8-0076/07/16

Pachuca, Hidalgo, 14 de Septiembre de 2016

163649

EJIDO LA CUMBRE

CC. ANTONIO DÍAZ JARDÍNEZ, MARGARITA YÁÑEZ HERNÁNDEZ Y MARÍA ELENA DÍAZ SOLÍS-PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERA RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO EJIDAL.

DOMICILIO CONOCIDO S/N, LA CUMBRE, LOCALIDAD SAN BARTOLO TUTOTEPEC, C.P. 43440

MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Julio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ216/2016 de fecha 20 de Julio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 139/2016 de fecha 14 de Septiembre de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 13 de Julio de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: Ejido La Cumbre, San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, Núcleo Ejidal

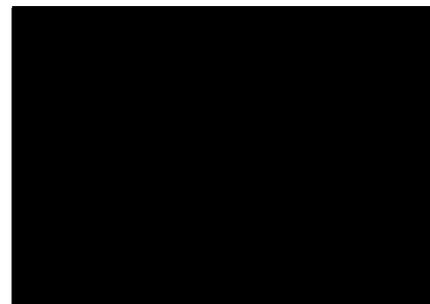
Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido La Cumbre



Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-11 with numerical data.



Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1844.2016

BITÁCORA: 13/C8-0076/07/16

Pachuca, Hidalgo, 14 de Septiembre de 2016

163649

12	571353	2250147
13	571370	2250142
14	571402	2250127
15	571431	2250115
16	571473	2250114
17	571512	2250119
18	571533	2250126
19	571548	2250126
20	571558	2250131
21	571575	2250132
22	571618	2250113
23	571649	2250098
24	571688	2250083
25	571723	2250027
26	571727	2249978
27	571703	2249930
28	571701	2249924
29	571706	2249896
30	571724	2249881
31	571724	2249879
32	571741	2249858
33	571729	2249842
34	571692	2249818
35	571692	2249823
36	571679	2249837
37	571666	2249843
38	571644	2249841
39	571622	2249825
40	571598	2249810
41	571579	2249790
42	571579	2249750
43	571601	2249722
44	571639	2249707
45	571722	2249700
46	571726	2249691
47	571719	2249656
48	571706	2249596
49	571698	2249541



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1844.2016

BITÁCORA: 13/C8-0076/07/16

Pachuca, Hidalgo, 14 de Septiembre de 2016

163649

50	571687	2249448
51	571564	2249350
52	571434	2249185
53	571396	2249156
54	571348	2249119
55	571255	2249024
56	571154	2248934
57	571096	2248877
58	570976	2248729
59	570937	2248750
60	570891	2248773
61	570732	2248862
62	570652	2248824
63	570557	2248744
64	570505	2248719
65	570405	2248657
66	570173	2248698
67	570094	2248711
68	570000	2248699
69	569974	2248695
70	569938	2248696
71	569769	2248723
72	569667	2248740
73	569618	2248749
74	569563	2248761
75	569589	2248821
76	569612	2248878
77	569669	2249009
78	569673	2249023
79	569682	2249032
80	569700	2249063
81	569722	2249108
82	569749	2249157
83	569782	2249225
84	569795	2249257
85	569825	2249294
86	569859	2249334
87	569913	2249398



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1844.2016

BITÁCORA: 13/C8-0076/07/16

Pachuca, Hidalgo, 14 de Septiembre de 2016

163649

88	569919	2249403
89	569955	2249436
90	569977	2249470
91	570002	2249511
92	570055	2249576
93	570070	2249629
94	570074	2249640
95	570110	2249777
96	570157	2249911
97	570171	2249911
98	570177	2249912
99	570182	2249915
100	570305	2249961
101	570404	2249993
102	570437	2250013
103	570565	2250055
104	570743	2250131
105	570773	2250142
106	570818	2250167
107	570984	2250236
108	571037	2250256
109	571072	2250271
110	571102	2250281

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido La Cumbre	50	11	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido La Cumbre	220.76	179.2	174.29

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido La Cumbre	174.29 ( ciento setenta y cuatro punto veintinueve )	27132.2 ( veintisiete mil ciento treinta y dos punto dos )



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1844.2016

BITÁCORA: 13/C8-0076/07/16

Pachuca, Hidalgo, 14 de Septiembre de 2016

163649

Nombre del predio: Ejido La Cumbre

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/09/16 - 13/09/17	Arbutus xalapensis	79.93	.78	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/09/16 - 13/09/17	Pinus ayacahuite	79.93	465.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/09/16 - 13/09/17	Pinus patula	79.93	3366.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/09/16 - 13/09/17	Pinus pseudostrobus	79.93	70.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/09/16 - 13/09/17	Pinus rudis	79.93	36.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/09/16 - 13/09/17	Pinus teocote	79.93	384.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/09/16 - 13/09/17	Prunus serotina	79.93	.78	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/09/16 - 13/09/17	Quercus affinis	79.93	2.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/09/16 - 13/09/17	Quercus crassifolia	79.93	23.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/09/16 - 13/09/17	Quercus rugosa	79.93	56.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	14/09/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	Alnus acuminata (arguta)	29.61	.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus xalapensis	29.61	7.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	29.61	41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	29.61	2386.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	29.61	151.95	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus rudis	29.61	54.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	29.61	149.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Prunus serotina	29.61	.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	29.61	80.64	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus xalapensis	21.73	.09	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	21.73	27.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	21.73	1414.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	21.73	28.46	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus rudis	21.73	2.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	21.73	681.71	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Prunus serotina	21.73	.09	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus crassifolia	21.73	49.76	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	21.73	6.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	6.42	.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	6.42	1.88	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	6.42	250.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	6.42	1155.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	6.42	29.97	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1844.2016

BITÁCORA: 13/C8-0076/07/16

Pachuca, Hidalgo, 14 de Septiembre de 2016

163649

5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	6.42	6.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	6.42	129.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Prunus serotina	6.42	.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus affinis	6.42	44.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassifolia	6.42	92.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laeta	6.42	21.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	6.42	8.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	6.34	.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	6.34	684.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	6.34	90.12	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	6.34	426.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus affinis	6.34	4.24	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	6.34	35.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	6.33	2.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	6.33	7.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	6.33	36.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	6.33	3019.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	6.33	111.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus rudis	6.33	54.85	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	6.33	257.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Prunus serotina	6.33	.56	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus affinis	6.33	28.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassifolia	6.33	21.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laeta	6.33	2.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	6.33	80.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	6.34	.21	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	6.34	43.58	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	6.34	2291.69	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	6.34	96.61	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	6.34	325.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus affinis	6.34	21.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	6.34	37.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	6.21	6.75	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	6.21	2.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	6.21	65.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	6.21	2971.88	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	6.21	12.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus rudis	6.21	6.09	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1844.2016

BITÁCORA: 13/C8-0076/07/16

Pachuca, Hidalgo, 14 de Septiembre de 2016

163649

9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	6.21	79.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Prunus serotina	6.21	.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus affinis	6.21	94.66	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	6.21	44.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	6.21	8.96	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	5.69	.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	5.69	2128.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	5.69	85.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	5.69	84.38	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus affinis	5.69	62.87	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	5.69	45.76	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	5.69	.73	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	5.69	.13	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	5.69	2272.3	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	5.69	75.65	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	5.69	53.63	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Quercus affinis	5.69	70.75	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	5.69	46.7	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.L., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CAF-07

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido La Cumbre	D-13-053-CUM-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en el programa de manejo forestal.
14. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación, corta de aclareo y corta de pre aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. Deberá mantener deseablemente entre 5 y 10 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, retener árboles vivos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies. Así mismo deberá reportar dichas actividades realizadas por UMM, con evidencia fotográfica, en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente.
16. Reportar con evidencia fotográfica, la implementación de las actividades propuestas de mejores prácticas de manejo, así como las medidas de mitigación de impactos ambientales plasmadas en el programa de manejo, en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1844.2016

BITÁCORA: 13/C8-0076/07/16

Pachuca, Hidalgo, 14 de Septiembre de 2016

163649

- 17. Deberá mantener en el sitio material leñoso sobre el suelo (evitando su acumulación), en diferentes grados de descomposición para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Considerando en la medida de lo posible, dejar piezas mayores de 30 cm de diámetro y mayores de 4 m. Así mismo deberá reportar dichas actividades realizadas por UMM, con evidencia fotográfica, en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente.
- 18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

- C.c.p. C. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- [augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx](mailto:augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx)
- Ing. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- [medio.ambiente@hidalgo.gob.mx](mailto:medio.ambiente@hidalgo.gob.mx)
- Arq. Mario Alberto Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Presente.
- C. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- [pablo.brauer@semarnat.gob.mx](mailto:pablo.brauer@semarnat.gob.mx)
- Ing. Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales-Presente.
- Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. [coafa2007@gmail.com](mailto:coafa2007@gmail.com)
- [ucd.tramites@semarnat.gob.mx](mailto:ucd.tramites@semarnat.gob.mx)

Inf. Comp. 13D3G-00443/1609 (06/09/2016)

FVC\*AVP\*EQA

